

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE CONVOCAN PLAZAS DE
MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO
ERASMUS+: BEYOND THE LIMITS

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Objeto: estancia de movilidad internacional en Liepaja (Letonia) en el marco del proyecto Erasmus+: Beyond the Limits.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en alguna titulación de grado o posgrado de las áreas de conocimiento de Ciencias Sociales, Económicas o Jurídicas.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 1 de septiembre de 2022.

Listados provisionales de selección: 7 de septiembre de 2022.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 12 de septiembre de 2022.

Listados definitivos de selección: 14 de septiembre de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): AE0E20AA55FB541BA1516E1D60646154

28/07/2022 - 11:32

Pág. 1 de 4

■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Atendiendo a lo dispuesto en el proyecto *Beyond the Limits: Developing Entrepreneurship via Creativity in Schools*, coordinado por la Universidad de Sakarya (Turquía) y en el que participa la Universidad de Granada, la Vicerrectora de Internacionalización convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **seis (6) plazas** para la participación en actividades de formación de siete días de duración más dos días de viaje, que tendrán lugar en Liepaja (Letonia) con el objetivo de profundizar en el uso de herramientas y metodologías enfocadas a la mejora del potencial creativo y las habilidades de emprendimiento en sus dimensiones personal, académica y profesional.

La actividad tendrá lugar del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2022.

■ 2. FINANCIACIÓN

Las plazas recogidas en la presente convocatoria se enmarcan en el proyecto Erasmus+ 2020-1-TR01-KA203-093989.

La Universidad de Granada contribuirá con una ayuda para cubrir gastos de viaje, de 360 € por participante, y alojamiento, de 406 € por participante. La cuantía total de ayuda por participante será de 766 €. El pago de las ayudas financiadas por esta convocatoria se realizará durante el ejercicio corriente 2022 con cargo a lo dispuesto a continuación:

- Centro de gasto 3025130000, programa de gasto 422D7 y clasificación económica 483.00, por una cuantía total máxima de 4 596 €.

Las ayudas se tramitarán en pago único de forma anticipada a la justificación de la estancia. Las personas seleccionadas deberán remitir certificado de realización de la actividad antes del 15 de octubre de 2022. El incumplimiento de los trámites establecidos y la no justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

■ 3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), destino: Oficina de Relaciones Internacionales. La solicitud deberá acompañarse de una carta de motivación, de libre formato, exponiendo los motivos por los que se desea participar en el programa.

■ 4. REQUISITOS



- Tener matrícula vigente en alguna titulación de grado o posgrado de las áreas de conocimiento de Ciencias Sociales, Económicas o Jurídicas.
- Tener acreditado un nivel B1 de inglés. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

■ 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Además del cumplimiento de los requisitos de participación, se establecen los siguientes criterios de selección:

- Nota media de expediente en el momento de solicitud.
- Competencia en lengua inglesa superior al mínimo establecido como requisito, asignándose la siguiente puntuación: B2: 1 punto; C1: 1.5 puntos; C2: 2 puntos.
- Entrevista personal (hasta 5 puntos). En función del volumen de solicitudes, la entrevista personal podrá ser sustituida por la expresión de interés motivada que debe de acompañar a la solicitud.

■ 6. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue;
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue;
- La Directora de Proyectos y Convenios Internacionales, o persona en quien delegue;
- Persona representante del proyecto *Beyond the Limits*.
- Representantes de estudiantes de los centros implicados.



La adjudicación de plazas y publicación de los listados se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos, la Vicerrectora, oída la Comisión de Selección, dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>.

■ 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad

Granada, a 28 de julio de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): AE0E20AA55FB541BA1516E1D60646154

28/07/2022 - 11:32

Pág. 4 de 4